



CONSTANCIA SECRETARIAL.

San Andrés, Isla, Ocho (08) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

Doy cuenta a Usted, Señora Jueza, de la presente solicitud de RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD presentada por el señor JUAN FELIPE GORDON VILLALBA, quien manifestó su intención de reconocer al menor JAYSAM DEMIAN RAMOS CHRISTOPHER, hijo de la señora RAISHA SHERITH RAMOS CRISTOPHER, informándole que por reparto ordinario le correspondió a Usted su conocimiento, bajo el radicado No. 88001-3184-002-2023-00045-00. Lo paso al Despacho, sírvase Usted proveer.

ELKIN CAMARGO LLAMAS
Secretario

San Andrés, Isla, Ocho (08) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

Aprehéndase el conocimiento de este asunto, desanótese en el libro respectivo y vuélvase al Despacho para proveer.

CÚMPLASE

ALDA CORPUS SJOGREEN
JUEZA

SECRETARIA.

San Andrés, Isla, Ocho (08) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

Desanotado bajo el Radicado No. 88001-3184-002-2023-00045-00, Folio No. 209 Libro Radicador No. 11. Lo paso al Despacho, sírvase Usted proveer.

ELKIN CAMARGO LLAMAS
Secretario

San Andrés, Isla, Ocho (08) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

AUTO No. 0159-23

Visto el escrito presentado por el señor JUAN FELIPE GORDON VILLALBA, a través del cual manifiesta su intención de reconocer la paternidad del menor JAYSAM DEMIAN RAMOS CHRISTOPHER, hijo de la señora RAISHA SHERITH RAMOS CRISTOPHER, cabe señalar que conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 1 de la Ley 75 de 1968, el reconocimiento de hijos extramatrimoniales puede hacerse: "*Por manifestación expresa y directa hecha ante un juez, aunque el reconocimiento no haya sido el objeto único y principal del acto que lo contiene.*", por ende este ente judicial es competente para tramitar la mencionada solicitud.

Aunado a ello, se observa que el memorialista arrió con su escrito copia de su cédula de ciudadanía y del registro civil de nacimiento del menor JAYSAM DEMIAN RAMOS



CHRISTOPHER, de los que se desprenden que el mismo se encuentra registrado con los apellidos de la madre.

Por lo anterior, el Despacho admitirá la presente solicitud y fijará el día 29 de junio de 2023, a las 9:00 a.m., como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de reconocimiento de paternidad. Una vez realizada la mencionada diligencia, archívese el expediente, previas las anotaciones de rigor.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la presente solicitud de RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD presentada por señor JUAN FELIPE GORDON VILLALBA, quien manifestó su intención de reconocer al menor JAYSAM DEMIAN RAMOS CHRISTOPHER, hijo de la señora RAISHA SHERITH RAMOS CRISTOPHER.

SEGUNDO: Cítese al señor JUAN FELIPE GORDON VILLALBA, para el día 29 de junio de 2023, a las 9:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia de reconocimiento de paternidad. Líbrese el oficio pertinente.

TERCERO: Una vez realizada la diligencia de reconocimiento de paternidad, archívese el expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALDA CORPUS SJOGREEN
JUEZA**